



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0049

RADICACIÓN No. 50001-1-23-0200	FECHA DE RADICACIÓN: 20 de noviembre de 2023	PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 22 de marzo de 2024	FECHA EJECUTORIA: 01 ABR 2024	VIGENCIA: 28 JUL 2025

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-23-0200 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
INVERSIONES MAGLA S.A.	822007442-6	inversionesmagla@yahoo.es
Rep. Legal WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ	79.287.716	inversionesmagla@yahoo.es
B. CALIDAD DE LOS TITULARES		
PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
B. APODERADO		
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
OSCAR YAMID GUARIN VELASQUEZ	inversionesmagla@yahoo.es	313 4749795
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		
Avenida 40 No. 16B - 159 Oficina 309 Centro Comercial Villacentro		

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRÁMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>		
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 18-42	B. BARRIO/URBANIZACIÓN BOSQUES DE MORELIA II	C. MANZANA -	D. LOTE -
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-07-9003-9006-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-215315	G. COMUNA 5	G. ESTRATO 3
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	68,93	Primera Etapa Bosques de Morelia II	
SUR:	70,58	Vía Pública V-15	
ORIENTE:	18,87	Predio Carlos Vicente Moreno	
OCCIDENTE:	18,80	Primera Etapa Bosques de Morelia II	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		1.312,96	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO Juanambu Casa 1 - Catama	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 38 No. 30A - 64 Oficina 1102 Edif. Davivienda	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -
NOMBRE -	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO -	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0594-23 de fecha 23 de noviembre de 2023 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



CURADURIA URBANA
Primera
Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0049

RADICACIÓN No. 50001-1-23-0200	FECHA DE RADICACIÓN: 20 de noviembre de 2023	PÁGINA 2/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de marzo de 2024	FECHA DE EJECUTORIA: 01 ABR 2024	VIGENCIA: 28 JUL 2025

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-23256CND	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-23256CND	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-23256CND
B. ARQUITECTO PROYECTISTA FREDY JHONNSON BARAHONA ROMERO N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25642006-17349861	D. INGENIERO GEOTECNISTA N/A N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A	F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ ROA N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-74170CND

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 24014110000154 (\$ 48.189.00) de fecha de pago del 15 de marzo del 2024, Recibo No. 24014210000185 (\$ 0.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha de pago del 15 de marzo de 2024, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 15,635.00) de fecha de pago del 14 de marzo del 2024 y Factura Electrónica No. CPV 3266 (Cargo Variable) del 20 de marzo de 2024.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0175 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-215315 y Cédula Catastral 50001-01-07-9003-9006-000, localizado en la CARRERA 4 ESTE No. 18-42 de la urbanización BOSQUES DE MORELIA II, Propietario: INVERSIONES MAGLA S.A., Director de la Construcción: Ing. WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN			
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input checked="" type="checkbox"/>	B. MODERADA (A.A.M.) <input type="checkbox"/>	C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/>	D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/>
B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. PREDOMINANTE <input checked="" type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	1. C. HISTÓRICA <input type="checkbox"/>	1. LÚDICAS <input type="checkbox"/>
		2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATÉGICA <input type="checkbox"/>	2. C. LINEAL <input type="checkbox"/>	2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>
		3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/>		3. C. PERIFÉRICA <input type="checkbox"/>	
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO		1.4 MODALIDAD TRAT.	1.5 TIPOS DE AMENAZA	A M B	1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS
A. DESARROLLO <input checked="" type="checkbox"/>	B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>		A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN No. 50001-2-15-1197 DE 2016,
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	E. RENOVACIÓN URBANA <input type="checkbox"/>		B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN 10-21 DE 2017, RESOLUCIÓN
			C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>		No. 50001-1-22-0114 DEL 2022,
					RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0175 del 2022

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0175 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 PARA MODIFICAR ZONAS DE ROPAS, DUCTOS, GABINETES RETIL, CUARTO TÉCNICO Y CUARTO DE MÁQUINAS DEL MULTIFAMILIAR EN ALTURA 2 TORRE 2 TERCERA ETAPA CONDOMINIO BOSQUES DE MORELIA II

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS				
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PÚBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS
A. VIVIENDA	SEGUN LICENCIA INICIAL	C. EQUIPAMIENTO	CATE-GORÍA	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.
	1		1					
	2		2					
	3		3					
B. COMERCIO	GRUPO	D. INDUSTRIAL	TIPO	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA		G. AREA CARGUE Y DESCARGUE		
	1		1	EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS:		EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS:		
	2		2					
	3		3					
	E			SEGUN RESOLUCION NO. 50001-1-22-0175 DE 2022				

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO TOTAL		3.2 ÁREA CONSTRUIDA								
A. LOTE:	1.312,96 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
B. SEMISÓTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	0,00	2,86	0,00	2,86	0,00	779,55	0,00	782,41 M2
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	473,60 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	473,60 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	4.262,40 M2	TOTAL INTERVENIDO:	0,00	2,86	0,00	2,86	0,00	779,55	0,00	782,41 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	5.209,60 M2	TOTAL CONSTRUIDO INCLUIDO LICENCIA ANTERIOR:	5.209,60 M2			EXCAVACIÓN: - M3				
H. LIBRE PRIMER PISO:	839,36 M2	DEMOLICIÓN:	0,00 M2			METROS DE CERRAMIENTO: - ML				



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0049

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0200

FECHA DE RADICACIÓN:

20 de noviembre de 2023

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22 de marzo de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

01 ABR 2024

VIGENCIA:

28 JUL 2025

3.3 CUADRO DE ÁREAS TORRE 2 - PARTE 1 TERCERA ETAPA

TORRE 2-PARTE 1 (77 Soluciones De Vivienda)	APTO 01	APTO 02	APTO 03	APTO 04	APTO 05	APTO 06	APTO 07	ÁREA COMÚN HALL DE ACCESO, ESCALERAS, ASCENSOR, DEPÓSITOS, JARDINES	TOTAL
CONSTRUIDO PISO 1	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	35,08	75,52	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 2	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 3	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 4	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 5	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 6	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 7	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 8	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 9	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 10	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
CONSTRUIDO PISO 11	65,25	65,25	68,98	68,76	66,06	28,70	60,82	49,78	473,60 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA									5.209,60 M2

ALTURA MÁXIMA PROPUESTA TORRE 2

32,58

ml

11 Pisos

3.4 CUADRO DE ÁREAS ETAPA 1 Y ETAPA 3 - PARTE 1

CONDominio BOSQUES DE MORELIA II	ETAPA 1		ETAPA 3 PARTE 1	
	TOTAL SÓTANO 1 Y 2, ZONAS COMUNES Y TORRE 1		TORRE 2	
SÓTANO 2	2.017,66	M2	0,00	M2
SÓTANO 1	2.017,66	M2	0,00	M2
PRIMER PISO	956,29	M2	473,60	M2
SEGUNDO PISO	594,10	M2	473,60	M2
PISOS RESTANTES	4.722,37	M2	4.262,40	M2
TOTAL CONSTRUIDO	10.308,08	M2	5.209,60	M2
ÁREA LIBRE ETAPA	3.685,46	M2	210,16	M2
ÁREA LOTE ETAPA	4.641,75	M2	683,76	M2

3.5 RESUMEN APROVECHAMIENTO COND. 2 MZ F BOSQUES DE MORELIA II

TOTAL APROVECHAMIENTO PLANTEADO SEGÚN URBANISMO CONDOMINIO 2 MZ F2	38.173,97	M2
TOTAL CONSTRUIDO PRIMERA ETAPA TORRE 1 Y ZONAS COMUNES CONSTRUIDAS. *	6.272,76	M2
TOTAL CONSTRUIDO TERCERA ETAPA - PARTE 1 TORRE 2	5.209,60	M2
TOTAL APROVECHAMIENTO DISPONIBLE FUTURAS ETAPAS	26.691,61	M2

*NOTA: EL ÁREA DEL SÓTANO NO SE CONTABILIZA COMO APROVECHAMIENTO

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. Nº PISOS HABITABLES	SEGÚN LICENCIA INICIAL	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. Nº PISOS NO HABITABLES		AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: -	
C. ALTURA EN MTS.	32,58	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	
D. Nº SÓTANOS	SEGÚN LICENCIA INICIAL	MTS			C. VOLADIZOS	
E. SEMISÓTANOS		NIVEL			D. ANDÉN / ANCHO	
F. Nº EDIFICACIONES		SEGÚN LICENCIA INICIAL			E. ZONA VERDE / ANCHO	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN		SEGÚN LICENCIA INICIAL			F. CALZADA / ANCHO	
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS					G. SEPARADOR / ANCHO	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA					H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. INDICE DE OCUPACIÓN		0,36	f. PATIOS			
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	3,97	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS				

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. NO ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
SEGÚN LICENCIA INICIAL	SEGÚN LICENCIA INICIAL	SEGÚN LICENCIA INICIAL	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: TRECE	Memorial de responsabilidad: UN FOLIO	Estudio de Suelos: N/A	Memoria de Cálculo: N/A	Planos Estructurales: TRES
----------------------------------	--	---------------------------	----------------------------	-------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0049

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0200

FECHA DE RADICACIÓN:

20 de noviembre de 2023

PÁGINA

4/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22 de marzo de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

01 ABR 2024

VIGENCIA:

28 JUL 2025

4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de licencia vigente Resolución No. 50001-1-22-0175 de 2022.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

SI

NO

REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:

SI

NO

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE

SI

NO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene vigencia hasta el 28 de julio de 2025, conforme la licencia inicial.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea Yalena Atehortúa Orjuela



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veintisiete (27) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las nueve y cuarenta de la mañana (09:40 a.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-24-0049** de 2024, "Por medio de la cual se otorga Modificación de Licencia Vigente Resolución No 50001-1-22-0175 del 25 de julio de 2022 para Modificar Zonas de ropas, Ductos, Gabinetes retil, Cuarto técnico y Cuarto de maquinas de Multifamiliar en altura 2 Torre 2 Tercera etapa Condominio Bosques de Morelia II, radicada bajo el No **50001-1-23-0200** del 20 de noviembre de 2023." al señor **OSCAR YAMID GUARIN VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 86.052.939 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0049** queda en firme el día primero (01) de abril de 2024.

Se expide la presente a los un (01) día del mes de abril de 2024.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio